República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4
RESOLUCIÓN No. 266
(21 de septiembre de 2026)

Por la cual se imparte aprobación a una Póliza de Garantía Contractual.

LA GERENTE DE LA ESE TIERRADENTRO en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y; GRUPO EMPRESARIAL CAPI SAS

CONSIDERANDO:

Que en los términos del (la) ORDEN DE SERVICIOS **No. 218 de 2026,** suscrito por la Gerente de la ESE Tierradentro por una parte y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL CAPI SAS** identificado(a) con NIT **No. 902029371-6**, Representado legalmente por **ESNEIDER AGUIAR AGUIAR** identificado con Cedula de Ciudadanía No**. 93.349.902**, obrando en calidad de contratista, se obliga con la ESE Tierradentro a **"EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E., UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ.**

EL ALCANCE DEL OBJETO COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA IDÓNEA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, EN CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APLICABLE"

Que según la **ORDEN DE SERVICIOS No. 218 de 2026,** "EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E., UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ.
EL ALCANCE DEL OBJETO COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA IDÓNEA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, EN CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APLICABLE", referida en el acápite anterior, el Proveedor en su condición de contratista, se obligó a garantizar en el contrato sobre los amparos de **Cumplimiento, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento del servicio y repuestos suministrados,** en los términos y vigencias que en el negocio jurídico se estableció.

Que el Contratista **GRUPO EMPRESARIAL CAPI SAS** identificado(a) con NIT **No. 902029371-6,** Representado legalmente por **ESNEIDER AGUIAR AGUIAR identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.349.902,** ha cumplido con la exigencia y presenta a este Despacho la **CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS** No. **25-44-101216909** expedida el día 21/09/2026, por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO SAS** legalmente establecida en Colombia, para ser aprobada por la ESE TIERRADENTRO.

Qué verificada la Póliza de seguro presentada por el Contratista, se evidencia que la póliza antes descrita cumple con las condiciones exigidas en el contrato y por tanto es procedente impartirle su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar la Póliza de **CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS** No. **25-44-101216909** expedida el día 21/09/2026, por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO** presentada por el contratista **GRUPO EMPRESARIAL CAPI SAS** identificado(a) con NIT **No. 902029371-6,** Representado legalmente por **ESNEIDER AGUIAR AGUIAR** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 93.349.902**, para garantizar lo pactado en el objeto contractual de la **ORDEN DE SERVICIOS No. 218 de 2026,** "EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E., UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ.
EL ALCANCE DEL OBJETO COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA IDÓNEA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, EN CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APLICABLE" en donde figura como Asegurado y Beneficiario la Empresa Social del Estado Tierradentro ESE, de acuerdo a los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/09/2026 A 23/06/2027	$8.800.000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	18/09/2026 A 23/12/2027	$8.800.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/09/2026 A 23/12/2029	$4.400.000.00

ARTÍCULO 2: Ordenar anexar la presente Resolución al respectivo expediente contractual, a efectos de la legalización y ejecución del (la) **ORDEN DE SERVICIO No. 218** de **2026.** **"EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E., UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ.**
EL ALCANCE DEL OBJETO COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA IDÓNEA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, EN CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APLICABLE"

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar (Páez) Cauca, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

Elaboró: Carolina Urueña – Apoyo Contratación
Revisó: Camilo Cuellar – Abogado Contratación